



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de julio de 1999
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 1999

7 a 10 de septiembre de 1999

Tema 14 del programa provisional*

Comité Conjunto UNESCO/UNICEF sobre Educación

**Informe de la séptima reunión celebrada en Nueva York
los días 17 y 18 de junio de 1999**

Resumen

El presente informe contiene las recomendaciones de la séptima reunión del Comité Conjunto UNESCO/UNICEF sobre Educación, de las Juntas Ejecutivas del UNICEF y de la UNESCO, que se celebró en Nueva York los días 17 y 18 de junio de 1999.

* E/ICEF/1999/15.

1. En sus observaciones introductorias, el Presidente saliente del Comité Conjunto sobre Educación (CCE), Excmo. Sr. Ibrahim A. Gambari (UNICEF), observó que no se habían cumplido muchas de las promesas de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990, y que la cercanía del nuevo milenio planteaba nuevos desafíos para la educación.

2. La reunión eligió Presidente al Excmo. Sr. David Stanton (UNESCO) y Relatores al Excmo. Sr. Makaminan Makagiansar (UNESCO) y al Excmo. Sr. Mohammed El-Amine Souef (UNICEF).

3. En su alocución de apertura, el Presidente hizo referencia a la exhortación del Secretario General de las Naciones Unidas para que los organismos de éstas trabajen más estrechamente unidos entre sí, como una familia. La Directora Ejecutiva del UNICEF mencionó la importancia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los efectos de proveer una base para la colaboración y una mayor coherencia en el rendimiento en los países. El Director General Adjunto de la UNESCO observó que la unidad de objetivos de las dos organizaciones que colaboran en campos en los que convergen sus mandatos supone una fortaleza considerable y un valor añadido.

4. Los debates de la reunión dieron comienzo con un informe sobre los avances realizados desde la última reunión celebrada en Bucarest en mayo de 1977. El Comité Conjunto tomó luego conocimiento de la presentación del “Acuerdo Marco entre la UNESCO y el UNICEF sobre colaboración en la esfera de la educación” (febrero de 1999), recientemente firmado. A continuación hubo un debate en profundidad sobre los posibles campos de colaboración en el ámbito del cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia. El Comité Conjunto examinó asimismo un informe sobre la colaboración intensiva entre las dos organizaciones en apoyo de la evaluación del año 2000 de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos.

5. En el debate se abordaron reiteradamente algunos asuntos:

a) La gran importancia que ambas organizaciones otorgan a la educación de las niñas;

b) Las funciones y responsabilidades respectivas de las dos organizaciones respecto a la educación en situaciones de emergencia (Kosovo, Sierra Leona, etc.);

c) La importancia de disponer de datos educacionales útiles para adoptar decisiones, en especial respecto a la medición del rendimiento en el aprendizaje y otros aspectos cualitativos;

d) La necesidad de seguir atendiendo de modo especial a la educación en África;

e) La importancia de orientar la colaboración hacia el logro de resultados y de disponer de información sobre sus efectos;

f) Mayor especificación de los puntos fuertes y mandatos del UNICEF y la UNESCO.

Recomendaciones

6. En este contexto, el CCE aprobó las recomendaciones siguientes:

a) *Colaboración*: Las dos organizaciones deben proseguir su colaboración constructiva y fortalecer la que tienen no sólo con los organismos estatales sino también con las entidades de la sociedad civil y el sector privado;

b) *Cuestiones de interés especial*:

i) *Educación de las niñas*: Ambos organismos deben seguir otorgando un grado alto de prioridad a la colaboración en el ámbito de la educación de las niñas, aprovechando el conocimiento y la experiencia obtenidos en el decenio pasado y concentrando el interés especialmente en los cambios sistémicos a fin de asegurar que el resultado es sostenible y produce los efectos buscados;

ii) *Cuidado y educación del niño en la primera infancia*: La colaboración en el campo del cuidado y educación del niño en la primera infancia debe generar un enfoque integrado y exhaustivo que tome en consideración en especial la comunidad y el contexto cultural de los que forma parte cada niño. Es importante concentrar la atención especialmente en la elaboración de indicadores y en los programas de educación de los padres;

iii) *Atención a África*: Ambas organizaciones deben investigar las posibilidades de una colaboración más intensa que supere el marco de la Iniciativa Especial para África del Sistema de las Naciones Unidas, tome en cuenta el decenio de la educación en África y aborde las necesidades de aprendizaje de los niños marginados o excluidos por factores como los conflictos, las guerras civiles o el VIH/SIDA;

iv) *Condición, remuneración y formación de los maestros*: Los dos organismos deben reorganizar su trabajo de colaboración en relación con los maestros

para que refleje mejor el interés compartido por ambas en la mejora profesional de los maestros y otros profesionales de la educación;

v) *Datos y estadísticas educacionales*: La UNESCO y el UNICEF deben tratar de proseguir e intensificar su colaboración con vistas a mejorar la calidad y accesibilidad de los datos y las estadísticas educacionales, concentrando su atención especialmente en datos útiles para adoptar decisiones, desagregados y en la medición de la calidad y de los logros del aprendizaje. Esta tarea debe tomar pie en la colaboración con el Instituto Internacional de Estadísticas de la UNESCO y debe fomentar los mecanismos de capacitación en los países;

vi) *Evaluación de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos*:

a. Los dos organismos deben acrecentar su colaboración en esta importante iniciativa que tanto éxito ha tenido y tan fructífera ha sido y procurar activamente que los cinco miembros del grupo de asesoramiento técnico (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNESCO, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF y el Banco Mundial) renueven su compromiso de colaboración con el objetivo de Educación para Todos, así como los patrocinadores y otras partes interesadas;

b. El reconocimiento de que la visión de Jomtien sigue siendo válida en el contexto de la mundialización acelerada, la revolución del conocimiento y las cambiantes disponibilidades de recursos desde 1990 debe inducir a los dos organismos a tomar la iniciativa, conjuntamente con otros miembros del Foro de Educación para Todos, a fin de asegurar la validez del nuevo Marco de Acción para el Año 2000.

c) *Puntos fuertes y mandatos*: Se debe solicitar a las secretarías de ambas organizaciones que prosigan el trabajo en los aspectos que se especifican en el Acuerdo Marco con respecto a los puntos fuertes y los mandatos de las dos organizaciones, tomando en cuenta para ello las diferencias de contextos, entre otras las situaciones posteriores a los conflictos;

d) *Informes al CCE*: Los informes al CCE deben contener una evaluación más explícita de los efectos de la colaboración por países y regiones, un enfoque más orientado hacia los resultados y un análisis del contexto y de los avances que se hayan conseguido y los retos que se hayan planteado.